



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 267 -2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 30 de abril del 2025

VISTOS:

El MEMORANDO N° 1216-2025-UNSCH- OPP de la Unidad de Presupuesto, el Opinión Legal N° 066-2025-OAJ-UNSCH-GMPC de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 996-2025-UNSCH- UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante solicita aprobación de ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019- EF163.01, señala "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 698 -2022-UNSCH-R, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2534035, **bajo la modalidad de Administración Indirecta**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por el monto de Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Trescientos Trece y 19/100 Soles (S/ 2'870,313.19);

Que, mediante Resolución Directoral N° 372-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 25 de setiembre de 2024, se resuelve los contratos de supervisión y contratista, responsables de la supervisión y ejecución respectivamente, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; Por la causal de acumulación máxima de otras penalidades, tal como establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Resolución Rectoral N° 225-2025-UNSC-R, de fecha 15 de abril de 2025, se aprueba el expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2534035, **bajo la modalidad de Administración Directa**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de S/ 1'685,035.60 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y Cinco y 60/100 Soles).;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, de fecha de 27 de marzo de 2024, Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: "8. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, Primera.** - Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva";

Que, a través del INFORME N° 996-2025-UNSC-UEI/MZH-J, de fecha 25 de abril de 2025, la Unidad de Ejecutora de Inversiones remite el Informe Técnico (Anexo N° 07) que Sustenta la Ejecución de saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2534035;

Que, con Informe N°0789-2025-UNSC-OPP-UP, de fecha 25 de abril de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión de disponibilidad presupuestal para la ejecución de saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2534035, por el monto de S/ 1'685,035.60 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y Cinco y 60/100 Soles);

Que, con Opinión Legal N° 066-2025-OAJ-UNSC-GMPC, de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable la aprobación de ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2534035;

Que, el literal 7.1.2 del numeral 7.1 del art. 7° de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", establece que: "**De contar con los tres informes favorables**, la modalidad de la ejecución de la obra pública por **administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue**. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados.";

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, conforme a la normatividad expuesta, y visto el informe técnico, el informe presupuestario y opinión legal, y encontrándose conforme a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG "Ejecución de Obras por Administración Directa", y modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **modificado por el Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCHE-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se delega la atribución a la Dirección General de Administración, la aprobación de ejecución de obras por administración directa;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Código Único de Inversiones N° 2534035, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de S/ 1'685,035.60 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y Cinco y 60/100 Soles) y conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la unidad de Abastecimiento y a la unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias consecuente al presente acto resolutivo, conforme a ley.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; OPP; UP;
UEI; UA;
Contabilidad;
Tesorería;
Archivo
JDCQ/wat

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Cuspe

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho